

COMUNICADO SOBRE EL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LA CONSTITUCIÓN DE 1857.

**CUARTA SESIÓN: LOS GRANDES DEBATES DEL CONSTITUYENTE DE 1856-
1857**

POR EL MTRO. JOSÉ GAMAS TORRUCO

24 DE SEPTIEMBRE DE 2015



(El Mtro. José Gamas Torruco)

Con la participación del Mtro. José Gamas Torruco se llevó esta tarde en el INEHRM la cuarta sesión del Curso Historia Constitucional. La Constitución de 1857, con el tema de Los grandes debates del Constituyente de 1856- 1857.

Como introducción a su conferencia el Director del Museo de las Constituciones recomendó al público una bibliografía básica para profundizar en el tema que iba a desarrollar esta tarde, y mencionó Historia del Congreso Constituyente de 1857, de Francisco Zarco, Leyes fundamentales de México, 1808-1895, de Felipe Tena Ramírez, y El pensamiento económico en la Constitución mexicana de 1857, de Miguel de la Madrid Hurtado.

El investigador recordó que de acuerdo con lo previsto en el plan de Ayutla, el Congreso Constituyente fue convocado el 17 de octubre de 1855 y dio inicio a sus

trabajos el 14 de febrero de 1856 con el único objetivo que definieron así: “constituir a la Nación bajo la forma de República democrática, representativa y popular”.

Gamas Torruco reconoció la diversidad de los diputados constituyentes en el Congreso con procedencia de varias corrientes ideológicas. Pero, señaló que la mayoría era de liberales moderados, seguida por liberales puros y una pequeña fracción conservadora.

El autor de *El Federalismo Mexicano*, apuntó que una vez verificada la solemne apertura del Congreso Constituyente, con la asistencia de los notables liberales Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Melchor Ocampo, Ignacio Manuel Altamirano, Sebastián Lerdo de Tejada y Manuel Doblado; hasta conservadores como Mariano Arizcorreta y Romero Díaz, el Constituyente se dispuso a la designación de una Comisión de Constitución encargada de elaborar el proyecto de la nueva Carta Magna.

Recordó que dicha Comisión se integró por los diputados Ponciano Arriaga, Mariano Yáñez, Isidoro Olvera, José M. Romero Díaz, Joaquín Cardoso, León Guzmán, Pedro Escudero y Echánove; como suplentes José María Castillo Velasco, José M. Cortés Esparza y José María Mata.

Para simplificar los debates que se dieron, señaló los temas que provocaron la división en el grupo liberal en torno a las ideas de Reforma y de abolición de fueros y privilegios eclesiásticos y militares. Mientras los liberales denominados puros trataban de trasladar cuanto antes sus ideas al marco de las instituciones, los liberales moderados, aunque de acuerdo con los mismos principios, se oponían a su reconocimiento constitucional o legal inmediato por considerar que contarían con un apoyo popular insuficiente.

Para profundizar sobre este aspecto les recomendé leer esa inmejorable fuente informativa de los debates que es la obra de Francisco Zarco: *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, que lo encumbra como un gran comentarista y fiel relator de esas posiciones se reflejaron en los debates del Congreso Constituyente.

Gamas Torruco tras una larga reflexión sobre los debates, puntualizó para reiterar dos principales aspectos: que entre los diputados el punto de división no fue la religión sino la negativa de la Iglesia católica a aceptar cambios que, por la experiencia de las nuevas organizaciones políticas, implicaban la separación de la Iglesia y el Estado. Y segundo, que la Comisión de Constitución se planteó discutir los aspectos de índole económico y social. Por ejemplo, resolver el problema de la tierra, reglamentar y limitar el derecho de propiedad y proteger a los jornaleros del campo de los abusos que los propietarios cometían con el solo título de la tenencia de la tierra. Las condiciones de los trabajadores, como lo expuso Ignacio Ramírez y el voto particular sobre el municipio de José María del Castillo Velasco.

Finalmente, agregó Gamas Torruco, el 16 de junio de 1857 se presentó en Cámara el proyecto de Constitución elaborado por Ponciano Arriaga, León Guzmán, Mariano Yáñez, José María de Castillo, José María de Castillo Velasco, José María Mota y Pedro Escudero y Echánove. Tras su discusión, la Constitución de 1857 quedó integrada por 8 títulos y 120 artículos que garantizaba los derechos del hombre; la soberanía nacional; dividía los poderes de la nación en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, donde se depositaba el Poder Legislativo en el Congreso de la Unión que sería constituido por una sola Cámara, la de diputados; el Poder Judicial se integraría por tres departamentos: la Suprema Corte de Justicia y los tribunales de circuito y de distrito.